

**PIDE LA CEDHJ SUSPENDER BAILES MASIVOS  
EN ZONA HABITACIONAL DE PUERTO VALLARTA**

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió la Recomendación 10/2008, dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta, Francisco Javier Bravo Carbajal, para que ordene y garantice que ni en la zona conocida como Ribera de El Pitillal ni en lugares cercanos a zonas habitacionales se realicen actos masivos que afecten los derechos humanos de los vecinos.

Lo anterior, luego de que en abril de 2006 la CEDHJ admitiera una queja a favor de los habitantes del fraccionamiento en contra del entonces presidente municipal de Puerto Vallarta, por las constantes violaciones de los reglamentos municipales en cuanto a la aplicación de sanciones y suspensión de los bailes que cada quince días tienen que soportar los vecinos por el alto volumen de la música. Además, se argumentó que el lugar donde se realizan es un área de donación otorgada por los fraccionadores y aun así las autoridades le conceden su explotación a terceros.

La Comisión constató que desde las tres de la madrugada los motores de los tráileres inician con el ruido, luego se instala el escenario y se escucha el golpeteo para el ensamble de las piezas. Aproximadamente a la una de la tarde se escucha música ambiental con el volumen demasiado alto y las vialidades de las colonias se ven seriamente afectadas.

Los habitantes de la colonia Ex Haciendas de El Pitillal se ven afectados también porque sus viviendas están frente a un terreno del que se apoderan las personas que no entran al baile, pero escuchan la música e ingieren bebidas alcohólicas. Otra situación alarmante es que a los bailes generalmente acuden alrededor de 10 mil personas, pero el lugar no cuenta con salidas de emergencia. Entre semana se celebran espectáculos de lucha libre, donde el presentador se dirige al público de manera ofensiva, situación incómoda para los vecinos.

En mayo de 2006, en sesión del ayuntamiento, se acordó que no habría más de cinco bailes en lo que restaba de ese año y que serían únicamente los sábados, pero el domingo 31 de julio se autorizó la realización de otro evento con el argumento de que fue un compromiso que ya se tenía con los empresarios, anterior a la fecha del acuerdo.

En julio del mismo año, la Comisión realizó investigaciones de campo en las calles aledañas a donde se realizaba un evento y constató la excesiva emisión de ruido, sobre todo en la madrugada, cuando el sonido aumenta y causa estruendo en los vidrios de las ventanas y cimbra las fincas. Además, a altas horas de la noche sueltan juegos pirotécnicos que asustan y despiertan a los habitantes.

En septiembre de 2007, la CEDHJ dictó medidas cautelares al ahora presidente municipal, consistentes en suspender un baile que se llevaría a cabo el día 29 de ese mes, las cuales ignoró con el argumento que el acuerdo realizado en 2006 era temporal y no tenía vigencia en lo futuro.

Al concluir las investigaciones, la Comisión determinó que el alcalde, el director de Desarrollo Social y el jefe de Participación Ciudadana no atendieron debidamente los requerimientos de la institución para que rindieran sus informes de ley, al ser señalados como autoridades presuntas responsables. Tales informes fueron atendidos sólo por el jefe del Departamento de Inspección de Verificación y Vigilancia de la Observancia de los Reglamentos, el oficial mayor de Padrón y Licencias y el subdirector de Medio Ambiente y Ecología.

Además de la suspensión de los bailes, la CEDHJ recomendó al presidente municipal de Puerto Vallarta que promueva la construcción o habilitación de un lugar adecuado para realizar eventos masivos, que cumpla con todos los requisitos que las leyes y reglamentos exigen para garantizar la integridad de las personas sin que afecte los derechos de terceros. También le pidió que en los casos en los que se solicite un permiso para realizar un evento de esa magnitud, se exija a los organizadores que se realice en el lugar adecuado y se revise que cumplan con todas las disposiciones de protección civil y demás ordenamientos estatales y municipales.

El ombudsman recomendó la creación y funcionamiento de un órgano consultivo ciudadano en materia de contaminación auditiva, con la finalidad de que propongan políticas públicas encaminadas a la protección, conservación y mejoramiento del ambiente

Le solicitó también, como reparación del daño, que se habilite el área donde actualmente se realizan los bailes como un lugar de esparcimiento de los que habitan las colonias circunvecinas. La CEDHJ pidió que se agregue una copia de la Recomendación al expediente de los ex funcionarios señalados como autoridades responsables, para que sea tomada en consideración en caso de que reingresen al servicio público.

Álvarez Cibrián solicitó el apoyo y colaboración del titular de la región sanitaria número VIII, en Puerto Vallarta, para que implemente brigadas de salud en las colonias afectadas y, en su caso, les sea brindada atención médica o psicológica a los vecinos que lo requieran.

El presidente municipal tiene diez días naturales para que hagan saber a la CEDHJ la aceptación de las propuestas y, dentro de los 15 días siguientes, acredite su cumplimiento.

-o0o-